



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

**Martinez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de concluir la tramitación de los asuntos incluidos en el orden del día ante la próxima finalización del mandato corporativo.»
Fecha y hora	22 de mayo de 2019 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">Expediente 2472/2019. Derechos y Deberes Retributivos. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2019.Expediente 1689/2018. Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE - CALLE CAÑADA, 16

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de concluir la tramitación de los asuntos incluidos en el orden del día ante la próxima finalización del mandato corporativo.»
Fecha	22 de mayo de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:13 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martinez Pérez, Rafael
Secretario	Morón Marin, Gema

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Alejo Benavente, Javier	SÍ
	Azuara Sereno, Sonia	SÍ
	Cano Ramos, Daniel	SÍ
	Catalán Mancha, Saturnino	SÍ
	Gijón Sánchez, Isabel	SÍ
	Huertas Ramiro, Alicia	NO
	Martinez Pérez, Rafael	SÍ
	Martín Martín, Ángela	SÍ
	Martínez Delgado, Miguel Ángel	SÍ
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Miranda Queipo, Raquel M ^a	SÍ

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

	Molina Pérez, M ^a del Carmen	SÍ
	Moreno Gómez, Sergio	SÍ
	Neira Nieto, Sergio	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pleguezuelo Castro, Álvaro	SÍ
	Pérez Solera, Salud	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

RATIFICACION DE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA.

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre este asunto en el presente pleno ordinario al objeto de que pueda procederse a su tramitación.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, 9 de los Concejales del Grupo Socialista y 3 de los Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día** de la presente sesión el Expediente 2472/2019. Derechos y Deberes Retributivos. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2019, por razones de URGENCIA.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Ruego silencio, por favor.

Pido disculpas, en este caso por estos minutillos, pero hasta que no está la cámara no se podía iniciar.

Se da por iniciado el Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria de este mes mayo, con dos puntos en el orden del día, y que en este caso hay que votar su urgencia, dado que no se ha producido Comisión Informativa, dado que hay dos expedientes, pues, que son urgentes.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Como bien saben, ya a partir del viernes no se pueden celebrar Plenos hasta que no esté la nueva Corporación y, por lo tanto creemos que son cuestiones que queríamos dejar terminadas en esta legislatura.

Y paso a abrir el primer punto del Orden del Día: **Expediente 2472/2019. Derechos y Deberes Retributivos. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2019.**

Antes de proceder a dar lectura al acuerdo, comentar lo que he dicho anteriormente, que ya se ha decidido, en este caso, subir a los empleados públicos el 2,5% en sus retribuciones, tanto al personal funcionario y laboral, y en este caso la Intervención Municipal ha acordado que hay que traerlo a Pleno para que se pueda producir esta subida, en sus notas.

Ya está en Pleno.

¿Algún portavoz, antes de votar la urgencia desea intervenir? ¿Concejal o Portavoz? Pues si no hay intervenciones, se vota primero la urgencia.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 4.

Expediente 2472/2019. Derechos y Deberes Retributivos. INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL AÑO 2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

1.- Consta el cuadro de imputación de costes de 2018 con subida e incremento de 2,25 % y la copia del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega vigente con subida de 2,25 % respecto a 2018.

2.- El Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2018, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y publicado en extractos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 48 de 26 de febrero de 2018, habiendo sido prorrogado por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, (Nº 2673/2018, Exp. 2485/2018).

3.- Con fecha 10 de abril de 2019 se ha reunido la Mesa General de Negociación con los representantes sindicales del personal municipal, funcionario y laboral, siendo aceptada por unanimidad de los presentes el incremento retributivo del personal municipal del 2,25 % para ser sometido al Pleno de la Corporación.

4.- Consta cuadro de imputación de costes de 2018 con subida e incremento de 2,25 % y copia del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega vigente con subida de 2,25 % respecto a 2018, junto al informe jurídico de Vicesecretario de 15 de mayo de 2019.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

5.- Se ha publicado en el BOE número 161 de fecha 4 de julio de 2018 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018 estableció:

"El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. El II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo suscrito el pasado 9 de marzo de 2018 fijó para los empleados públicos en el periodo 2018-2020 un incremento retributivo fijo más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recogerse en las respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Las previsiones para este año se han recogido en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Así, se establece un aumento del 1,5 % de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018. Y un incremento adicional del 0,25 %, con efectos de 1 de julio de 2018, si el crecimiento del PIB a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 %.

En lo que al incremento del PIB se refiere, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece que se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la cual se comunicará a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo. A estos efectos, el INE publicó el 30 enero de 2018 la "Estimación avance del PIB trimestral. Base 2010. Cuarto trimestre de 2017, señalando que la tasa anual de PIB se sitúa en el 3,1% en el cuarto trimestre de 2017 y así lo ha certificado con fecha 6 de julio. Esta tasa de crecimiento del PIB se comunicó a la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo. Por tanto, dado que se dan todos los requisitos exigidos, el Gobierno ha aprobado el incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público con el objetivo de que pueda hacerse efectivo de manera inminente".

6.- En su virtud, tras la tramitación oportuna, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión de 26 de setiembre de 2018 en el punto décimo de su orden del día acordó:

1º.- Aprobar la actualización de las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral y funcionario obtenida tras la aplicación de un incremento de 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, así como, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% conforme a los anexos que se adjuntan en el informe del Técnico Jurídico.

2º.- Aprobar la modificación de las retribuciones del personal eventual, mediante la aplicación de un incremento de 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 así como, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25%, quedando fijado en la cuantía que aparece en el anexo al informe del Técnico Jurídico.

3º.- Aprobar la modificación de las retribuciones de los cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento mediante la aplicación de un incremento de 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 así como, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25%, quedando fijado en las cuantías que aparece en el anexo al informe del Técnico Jurídico.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

4º.- La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas correspondientes.

5º.- Publicar el acuerdo de la determinación de las retribuciones de las autoridades y personal eventual en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6º.- FACULTAR el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El acuerdo en relación al personal eventual y cargos electos, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 260 de 31 de octubre de 2018.

7.- Están prorrogados automáticamente los presupuestos generales del Estado para 2018 de conformidad con el artículo 134.4 de la Constitución Española.

Además se ha publicado en el BOE número 312 de fecha 27 de diciembre de 2018 el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. El Capítulo 2 de la citada norma regula los gastos en materia de personal. En el artículo 3, relativo a las Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, determina, en primer lugar, el ámbito de aplicación, incluyendo en el mismo a las Corporaciones Locales (artículo 3. Uno c). En segundo lugar, el artículo 3.Dos establece que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un INCREMENTO GLOBAL SUPERIOR AL 2,25 POR CIENTO respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El artículo 3.Dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre continúa:

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% por ciento SE AÑADIRÍA, CON EFECTOS DE 1 DE JULIO DE 2019, OTRO 0,25 POR CIENTO DE INCREMENTO SALARIAL. Para un incremento inferior al 2,5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Por lo tanto, para proceder al INCREMENTO GLOBAL DE OTRO 0,25 POR CIENTO de incremento salarial, se tienen que dar dos circunstancias:

- a. Que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento.
- b. Acuerdo del Consejo de Ministros.

El apartado cuarto del artículo 3 del citado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula los incrementos salariales para el personal laboral. Así se establece que la masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Este apartado Cuarto del artículo 3 del citado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, es similar al artículo 18.Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; aunque se aprecia que en el Real Decreto Ley no se reproduce el final que recogía el artículo 18.Cuatro de la Ley de Presupuestos, que era el siguiente:

“A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017.”

Las cuantías del personal funcionario, básicas y complementarias, se establecen en el artículo 3. Cinco del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

La estructura de las retribuciones correspondientes al personal laboral es idéntica a la del personal funcionario, por lo que se les aplica todo lo ya reseñado anteriormente. (Artículo 10 del Acuerdo denominado VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega). Las retribuciones de los Empleados Públicos serán



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

las marcadas en las respectivas L.G.P.E. aplicándose la posible pérdida de poder adquisitivo si la legislación vigente lo permite.

El artículo 3.Uno.c) del citado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 312 de 27 de diciembre de 2018, señala que es aplicable a las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.

Además el artículo 3.Once señala que “Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP.

El artículo 3.Dos señala que “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

El artículo 3.Cuatro señala que “La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.”

8.- Las bases de cotización de los empleados públicos que se encuentran encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social se vieron afectadas por lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 8/2010, de mayo, mientras permanezca su relación laboral o de servicio. Dichas bases de cotización era igual a la del mes de mayo de 2010, salvo que correspondiese una mayor por el importe de las retribuciones en cuyo caso se aplicaría esta.

Dicha situación se mantiene hasta la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, según su artículo 130.Dieciséis y la Orden del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 («B.O.E.» 2 febrero).

Es de aplicación el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

9.- El incremento se ha calculado conforme al Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 312 de 27 de diciembre de 2018; que debiera aplicarse a las Corporaciones Locales de conformidad con su artículo



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3.Uno.c) y 3.Once, al tratarse de un artículo que "... tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución."

Habiéndose sometido el incremento retributivo del personal municipal del 2,25 % a la Mesa General de Negociación con los representantes sindicales del personal municipal, funcionario y laboral, de 10 de abril de 2019, procedería adoptar acuerdo del Pleno para la actualización de las cuantías de personal municipal según el cuadro de imputación de costes de 2018 con subida e incremento de 2,25 % y copia del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega vigente con subida de 2,25 % respecto a 2018, siendo dicho porcentaje el límite máximo del incremento global de la masa salarial vigente a 31 de diciembre de 2018.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la actualización de las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral y funcionario obtenida tras la aplicación de un incremento de 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, conforme al cuadro de imputación de costes de 2018 con subida e incremento de 2,25 % y copia del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega vigente con subida de 2,25 % respecto a 2018 que se adjunta junto al informe jurídico de Vicesecretario de 15 de mayo de 2019.

2º.- La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas correspondientes.

3º.- FACULTAR el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Evidentemente votaremos a favor.

Tampoco entendemos muy bien por qué tiene que venir esto a Pleno, porque si se ha llevado a la reunión de la Mesa Negociadora... no hemos tenido Comisión Informativa, como usted bien...

¿Y qué pasaría en el caso de que se votase que no, porque claro es un acuerdo entre el Ayuntamiento y trabajadores amparado por un Real Decreto... Entonces, si hubiese alguien que me lo pudiese aclarar.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del PP): Sí, muchas gracias Sr. Alcalde.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Lógicamente, el Partido Popular también votará a favor sobre un acuerdo que se debe llevar a cabo sí o sí. Y por tanto, no podemos estar en contra.

Solamente que nos hubiera gustado, pues que se hubiera realizado con más premura.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, tiene usted la palabra.

D^a Sonia Azuara Sereno (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes.

Con respecto a la premura que el Sr. Ocaña indica, en el mes de marzo, este Equipo de Gobierno aplicó directamente en las nóminas la subida del 2,25, y se pagaron los atrasos de la nómina de enero y febrero. En el mes de abril se incorporó a su cargo la Interventora y Viceinterventora de este Ayuntamiento y nos indicaron que era preciso aprobarlo en el Pleno, esta subida retributiva que nosotros consideramos que, por supuesto un Real Decreto Ley está por encima de cualquier acuerdo de Pleno que podamos tomar aquí.

Y yo, Sr. Alejo, también hice la misma pregunta que usted ha formulado y no obtuve ninguna respuesta. Dije, bueno, en el supuesto de que nosotros votásemos en contra, ¿no se puede aplicar la subida, si hay un Real Decreto Ley que dice que así se debe de realizar?

Por lo tanto, es lo único, es un mero trámite que Intervención nos ha pedido. Votaremos a favor de este acuerdo, como no puede ser de otra manera.

Y no puedo dar ninguna otra explicación a esta situación.

Espero que haya quedado aclarada.

Muchas gracias.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Estamos igual...

Sr. Presidente: Bueno... En este caso, también coincidí para recabar algún dato con la Intervención como con la Viceintervención. Es una cuestión que, como bien dice la Concejala de Hacienda, desde el mes de marzo se ha producido el incremento del 2,25 en las nóminas. O sea, que los trabajadores ya han estado percibiendo.

Y cuando se fue a informar la nómina del mes de abril, fue la Intervención Municipal la que dijo que había que pasarlo por Pleno porque si no podía, en este caso, decir que no era... vamos a decir "a derecho", cuando realmente es un Real Decreto.

Hemos consultado en otros ayuntamientos; parece ser que depende de la visión que tenga cada Intervención o Viceintervención. Y nosotros en este caso, como no queríamos crear ningún perjuicio a los trabajadores, pues hemos decidido, en este caso, traerlo con urgencia.

Y como ya se está informando la nómina de mayo, pues por lo menos que quede aprobado por parte del Pleno.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

¿Alguna intervención más?

Pues se somete a votación el primer punto en el orden del día: Incremento retributivo del personal funcionario y laboral para el año 2019.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

Se da por aprobado.

RATIFICACION DE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES DE URGENCIA.

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre este asunto en el presente pleno ordinario al objeto de que pueda procederse a su tramitación.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión en el Orden del Día** de la presente sesión el Expediente 1689/2018. Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE - CALLE CAÑADA, 16, por razones de URGENCIA.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso también hay que votar la urgencia de dicho proyecto. Es un estudio de detalle que lleva en este Ayuntamiento aproximadamente un año. Necesitamos informes por parte de la Comunidad de Madrid. El informe por parte de la Comunidad de Madrid y las alegaciones que ha decidido se han recibido hace ya algunas semanas, y también queremos, pues en este caso, que no quede nada pendiente para la siguiente Corporación y traerlo en este caso a este Pleno, dado que la urgencia, en este caso, al vecino, pues es algo que les corre prisa, que lleva un año esperando para que pueda empezar con las obras.

¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir por la urgencia?

Pues, ¿votos a favor de la urgencia? Unanimidad, 16 votos.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expediente 1689/2018. Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE - CALLE CAÑADA, 16

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 21 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 4.952, Don Roberto Díaz Gutierrez presenta solicitud de tramitación de Estudio de Detalle (E.D.) para la finca sita en la Calle Cañada número 16 de este municipio

Con fecha 18 de junio se emite informe favorable por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Con fecha 05 de noviembre de 2018 se emite informe de los Servicios Jurídicos.

Consta informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Áreas Vías Pecuarias) de fecha 19 de octubre de 2018 con resultado favorable siempre y cuando se mantenga la misma superficie dedicada a Zonas Verdes/Jardinería y el tratamiento dado a los dos accesos propuestos sea el mismo que se dio en la citada calle en el proyecto ejecutado en el año 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, acordó someter al trámite de información pública el Estudio de Detalle, así como notificar individualmente la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a los propietarios y demás interesados afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle; todo ello a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 20 días.

Consta informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de marzo de 2019 en el que se señala que el Estudio de Detalle no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Consta que el trámite de información pública ha sido anunciado en la siguiente forma:

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 137, de fecha 3 de abril de 2019
- Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 3 de abril de 2019
- Anuncio publicado en el Diario "La Razón", de fecha 27 de febrero de 2019

Obra en el expediente remisión de la Resolución de inicio del expediente de referencia a los propietarios afectados, siendo los que a continuación se señalan:

- José Rodrigo Martínez
- María Consuelo Martínez del Saz
- Roberto Díaz Gutiérrez
- Consuelo Bailly-Bailliere

Consta la presentación de la siguiente alegación en tiempo y forma:

Presentada por: CONSUELO BAILLY-BAILLIERE. Registro de Entrada nº 3.240 y fecha 8 de abril de 2019.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Consta informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2019 en relación a la alegación planteada del cual se destaca:

(...) *Conclusión:*

Al tratarse de una servidumbre registrada y escriturada en la parcela registral número 4.385, la aprobación del Estudio de Detalle no la afecta, pero deberán seguir constando en los predios sirviente y dominante dicha servidumbre. La servidumbre es una cuestión civil, ajena al Ayuntamiento y deben ser las partes afectadas las que deban proceder, si es el caso, a la extinción, suspensión o lo que crean conveniente para dicha servidumbre. (...)

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º. ESTIMAR las alegaciones presentadas por Dª CONSUELO BAILLY-BAILLIERE en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de mayo de 2019 del que se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente Acuerdo.

2º. APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Roberto Díaz Gutierrez para la finca sita en C/ Cañada, 16 de este municipio.

3º. ESTABLECER como obligación derivada del informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Áreas Vías Pecuarias) de fecha 19 de octubre de 2018 la siguiente:

Se deberá mantener la misma superficie dedicada a Zonas Verdes/Jardinería y el tratamiento dado a los dos accesos propuestos será el mismo que se dio en la citada calle en el proyecto ejecutado en el año 2010.

4º ESTABLECER como obligación derivada de las alegaciones presentadas la siguiente:

Deberán seguir constando en los predios sirviente y dominante la servidumbre registrada y escriturada en la parcela registral número 4.385.

5º. ADVERTIR que la servidumbre es una cuestión civil, ajena al Ayuntamiento y deben ser las partes afectadas las que deban proceder, si es el caso, a la extinción, suspensión o lo que crean conveniente para dicha servidumbre.

6º. PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Se somete a votación.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

Se da por aprobado el expediente 1689/2018 sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de La Cañada 16.

Con esto se concluye el Pleno extraordinario. Y ahora ya sí que puedo decir que es el último Pleno de esta legislatura.

Desear, en este caso, a todos mis compañeros suerte el próximo domingo. Y como Alcalde, representante del Grupo Municipal Socialista, también al Grupo Municipal Sí se puede, y al Grupo del Partido Popular. Decir que ha sido un placer compartir esta legislatura, independientemente de las cuestiones políticas que nos separan a los distintos políticos, me quedo siempre con lo personal.

Asique, muchísimas gracias a todos. Deseo, en este caso, en nombre de todos mis compañeros, mucha suerte.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Puedo?

Sr. Presidente: Sí Sr. Alejo, tiene usted la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Igualmente. Decir a todos los Grupos y a todos los Concejales, que hemos tenido muchas peleas en esta legislatura, supongo que el siguiente tendremos más, pero dejar claro que son temas políticos y cuando salimos de aquí nos tomamos una cerveza juntos, que no hay ningún problema. No hay ningún tema personal, ni rencores. Y aunque algunos, sobre todo yo, nos pasemos un poquito de la raya...

Mucha suerte el domingo y nos vemos, seguramente, en la siguiente legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Buena suerte a todos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107